

8.263

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Créase el Jardín de Infantes "Virgen del Campanario", situado en la Ciudad de Chilecito, del Departamento homónimo.-

ARTÍCULO 2°.- El mismo funcionará en el edificio María Eva Duarte de Perón, conjuntamente con la escuela de EGB y Polimodal.-

ARTÍCULO 3°.- Asígnase al Jardín de Infantes creado 2 (dos) cargos de Maestro de Sección de Jardín de Infantes.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 123° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **JULIO CÉSAR PEDROZA.-**

L E Y N° 8.263.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**